

DILIGÈNCIA

Es fa constar que el present document fou aprovat DEFINITIVAMENT per acord de l'Ajuntament Pleno de data 25 abril 2003

València, 23 mayo 2003
EL SECRETARI GENERAL, P.D.

III.- DOCUMENTOS CON EFICACIA NORMATIVA.**III.1.- DETERMINACIONES NORMATIVAS DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA.**

En todo lo no previsto expresamente en la presente modificación puntual serán de directa y plena aplicación las Ordenanzas del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barri del Carme y las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente de Valencia y demás normativa de incidencia en la materia.

Art.1.- Calificación urbanística en el ámbito

Dentro del ámbito objeto de modificación, la parcela ocupada por el Monasterio de Santa Ursula junto con el solar adjunto pasa a calificarse como Dotacional Educativo de destino Privado. La Iglesia de Santa Ursula mantiene su calificación de Servicio Público Religioso de destino Privado (SP-6*).

Art.2.- Condiciones de volumen

El plano O-3 establece las alineaciones interiores que diferencian entre las superficies edificables y las que no lo son.

El número de alturas en el edificio de nueva planta con fachada exterior a la c/ Virgen de la Misericordia será de 4 (baja + 3). En el resto del monasterio que se reforma interiormente las alturas serán las de la edificación actual.

La altura máxima de cornisa para el edificio de nueva planta con fachada exterior a la c/ Virgen de la Misericordia corresponderá a la del edificio actual esquina de esta calle con la c/ Quart.

No se permiten cuerpos volados en fachadas, tanto a calle como a patio de parcela.

Art.3.- Condiciones generales de uso

Según su naturaleza tiene un "uso colectivo" que "se desarrolla sobre un bien de titularidad privada con carácter público o semipúblico, y al que se accede por la pertenencia a una asociación, club u organización similar, o por el abono de una cuota, entrada, precio, o contraprestación análoga" (art.7.3 PGOU).

Según su función el uso queda definido como "uso dotacional educativo (Ded)" para la parcela compuesta por el monasterio y el solar adyacente, y "uso dotacional religioso (Dre)" para la iglesia (art. 7.8 PGOU).

Valencia, abril de 2003

por TRIGLIFO S.L.,
el Arquitecto



IV.- PLANOS.

DE INFORMACIÓN:

I-1.- Situación

I-2.- Plano nº 3 de Protecciones de la Modificación del PEPRI del Barri del Carme de 9-7-2001.

I-3.- Plano nº 6 de Régimen Urbanístico de la Modificación del PEPRI del Barri del Carme de 9-7-2001.

I-4.- Estado actual.

DE ORDENACIÓN:

O-1.- Protecciones

O-2.- Régimen Urbanístico

O-3.- Régimen Urbanístico: alineaciones. Régimen de alturas.